



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
Notas a los Estados Financieros
Al 30 de Junio de 2020
(Expresados en pesos Colombianos)

Contenido

1.1. Identificación y funciones	3
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones.....	3
1.3. Base normativa y periodo cubierto.....	4
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	5
2.1. Bases de medición	5
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad.....	6
2.3. Hechos ocurridos después del periodo contable	6
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	7
Estimaciones y supuestos.....	7
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES.....	7
Efectivo y Equivalentes al Efectivo.....	7
Cuentas por cobrar.....	7
Bienes Muebles en Bodega	9
Activos intangibles.....	10
Cuentas por pagar.....	11
Ingresos.....	12
Gastos	14
Cuentas de Orden	15
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.....	15
Composición.....	15
5.1. Depósitos en instituciones financieras	16
5.1.1. Recursos en la Cuenta Corriente.....	16
5.1.2 Recursos por transferencias del orden nacional - MEN	16
5.1.3. Recursos por transferencias del orden Municipal.....	17
5.2. Efectivo de Uso restringido	17
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.....	17
Composición.....	17
7.1. Otras cuentas por cobrar.....	18



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

7.2 Cuentas por cobrar difícil recaudo	18
7.3 Deterioro acumulado de cuentas por cobrar.....	18
NOTA 10. PROPIEDADES. PLANTA Y EQUIPO.....	18
Composición.....	18
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS	19
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR.....	20
Composición.....	21
21.1 Otras cuentas por pagar	21
21.2 Adquisición de bienes y servicios nacionales	21
21.3 Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda.....	21
NOTA 24. OTROS PASIVOS.....	21
Composición.....	21
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN	22
Cuentas de orden deudoras.....	22
NOTA 27. PATRIMONIO.....	22
Composición.....	22
27.1. Capital Fiscal	22
27.2. Resultado de ejercicios Anteriores.....	23
27.3. Resultado del ejercicio	23
NOTA 28. INGRESOS	23
Composición.....	23
28.1 Ingresos de transacciones sin contraprestación	24
Otros ingresos sin contraprestación.....	¡Error! Marcador no definido.
28.2 Ingresos de transacciones con contraprestación.....	24
NOTA 29. GASTOS	25
Composición.....	25
29.1. Gastos de administración de operación y de ventas	25
29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	26
29.3. Transferencias y subvenciones.....	26
29.4. Gasto público social	27
29.5. Otros gastos	27
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO.....	27
Revelaciones generales	27



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

NOTA 1. INFORMACION DEL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO

1.1. Identificación y funciones

De acuerdo al Artículo 2 del Decreto Nacional 4791 de marzo de 2008, los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables creadas por la Ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal; los Fondos de Servicios Educativos se encuentran adscritos a la Secretaría de Educación.

A los Fondos de Servicios Educativos les corresponde emprender acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el Consejo Directivo de cada Establecimiento Educativo.

La información del establecimiento educativo validado a marzo 31 de 2020 cumplen con lo dispuesto en la circular 202060000232 de noviembre 13 de 2020, comunicación interna 201830263486 de septiembre 17 de 2018 y las comunicaciones internas de junio 26 de 2018 y de agosto 20 de 2020; las cuales contemplan las instrucciones para el envío de información financiera.

Los Fondos de Servicios Educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto y su ejercicio no implica representación legal.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma. Los ingresos de los Fondos de Servicio Educativos son recursos propios de carácter público sometidos a control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

Mediante el Decreto Municipal 0118 de enero 25 del 2012, se establece la forma de administración de los Fondos de Servicios Educativos, de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Medellín. La



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa Barrio Olaya Herrera



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

reglamentación específica que regula los Fondos de Servicios Educativos está contemplada en Decreto Nacional 4791 de marzo de 2008, Decreto 4807 de noviembre de 2011, Decreto Nacional 1075 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación, Decreto Municipal 06 de 1998 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín), Resolución 09038 de julio 29 de 2014 que establece la estructura presupuestal de los Fondos de Servicios Educativos, Resolución 012945 del 27 de noviembre de 2014, que incorpora en la estructura presupuestal de ingresos los servicios complementarios Ciclo Lectivo Especial Integrado -CLEI y la Resolución 201850048860 del 10 de julio de 2018, por medio de la cual se adiciona al presupuesto de ingreso los intereses de mora rentas contractuales.

La terminación del contrato de prestación de servicios de los tesoreros al final de cada vigencia, dificulta la entrega oportuna de información contable y presupuestal al cierre anual. Además las Entidades Financieras no expiden los extractos en el tiempo requerido, esto hace que la información se vea afectada y no se elaboren los informes en el menor tiempo posible de los establecimientos educativos de acuerdo a las fechas establecidas.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

Los presentes estados financieros se elaboraron con base en el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, Resolución 533 de 2015 y demás normas que la modifican. Dicho marco normativo hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las entidades públicas colombianas. Los estados financieros presentados comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujo de efectivo para el periodo contable terminado al 31 de marzo de 2020 y se presentan comparativos con el año inmediatamente anterior según el numeral 2.2.3. Instructivo No.1 del 17 de marzo de 2020.

Los estados financieros mencionados anteriormente fueron aprobados por el Rector o Director de cada uno de los establecimientos educativos para su respectiva publicación en la vigencia 2020.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

Los Estados Financieros del Fondo de Servicio Educativo, fueron preparados con las siguientes bases de medición:

- Los recursos clasificados como efectivo se mide por el precio de la transacción.
- El deterioro de las cuentas por cobrar, se mide como el exceso del valor en libros de la cuenta con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido).
- Los bienes muebles en bodega se miden por el costo.
- Los activos intangibles inicialmente son medidos al costo y posteriormente se miden por el costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.
- Las cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses, se reconocen y miden por el costo de la transacción que les dio origen.
- Las transferencias en efectivo son medidas por el valor recibido o por recibir.
- Las transferencias no monetarias se miden por el valor de mercado del activo recibido, y en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, estas transferencias son medidas por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que los transfirió.
- Ingresos por retribuciones son medidos por el valor de los derechos de cobro determinados conforme a las tarifas que establece el acto administrativo.
- El ingreso por intereses es reconocido usando el método del interés efectivo.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

- Los otros ingresos son medidos por el valor de los derechos de cobro establecidos en los actos administrativos que den lugar al reconocimiento del ingreso.
- Los gastos se miden por el valor la contraprestación recibida a cambio del pasivo asumido, o por el valor del efectivo o equivalentes al efectivo transferido en la transacción.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

La moneda funcional y de presentación de los Estados Financieros de los Fondos de Servicios Educativos es: Pesos colombianos separados por puntos.

La unidad de redondeo de presentación de los Estados Financieros es sin decimales excepto la variación que presenta un decimal.

En la elaboración de los estados financieros, atendiendo el criterio de materialidad, se ha omitido aquella información o desgloses que no requieren de detalle, puesto que no afectan significativamente la presentación de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de los Fondos de Servicios Educativos originados durante los periodos contables presentados.

Se incluye una descripción de las variaciones significativas en las cifras comparativas, cuando se identifiquen variaciones respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para lograr una mayor comprensión de los mismos.

Adicionalmente, se incluirá una descripción de las variaciones significativas en las cifras comparativas, como mínimo cuando se identifiquen variaciones superiores al 20%, y participación mayor al 10% dentro del grupo al que pertenece, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

2.3. Hechos ocurridos después del periodo contable

No se realizaron ajustes después del cierre del periodo contable.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

1. *Estimaciones y supuestos*

Las cuentas por cobrar son objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. .

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

2. *Efectivo y Equivalentes al Efectivo*

El efectivo y equivalentes al efectivo se compone del dinero en fondos fijos, y las cuentas bancarias en moneda nacional (cuentas corrientes y cuentas de ahorro).

El efectivo de uso restringido corresponde a recursos que presentan limitaciones para su disponibilidad inmediata, ya sea por causas de tipo legal o económico que impidan que pueda utilizarse o intercambiarse en la brevedad posible. Por lo tanto, para la clasificación de los recursos en efectivo en esta categoría se estará únicamente frente a un criterio de uso en el tiempo.

Los recursos de uso restringido son administrados y controlados por los Fondos en sus cuentas bancarias y reconocidos en cuentas contables separados; los rendimientos generados se reconocen como pasivo en el estado de situación financiera si las cláusulas contractuales estipulan el reintegro de los mismos, en caso contrario se reconocen como ingresos en el estado de resultados.

Los recursos clasificados como efectivo se medirán por el precio de la transacción.

3. *Cuentas por cobrar*

Los Fondos reconocen como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa Barrio Olaya Herrera



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

otro instrumento; en este rubro se incluyen las partidas originadas en transacciones con y sin contraprestación.

El reconocimiento inicial es al valor de la transacción, y en la medición posterior se mantendrá por el valor de la transacción afectado por los incrementos o disminuciones que pueda sufrir la partida. En general el reconocimiento de las cuentas por cobrar se realiza conforme a la “Política de Ingresos” con y sin contraprestación

Cuentas por cobrar con contraprestación: se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, arrendamientos, o participaciones, entre otros.

Cuentas por cobrar sin contraprestación: actividades realizadas por los Fondos de Servicios Educativos que generan derechos exigibles, sin que deba entregar a cambio una contraprestación o si lo hace el valor de lo entregado es menor a su valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno. Los principales conceptos corresponden a las transferencias municipales, donaciones, transferencias de la Nación, entre otros.

Al final de cada periodo contable, se evalúan los indicios de deterioro, generalmente se pueden presentar por el incumplimiento en los pagos a cargo del deudor, o desmejoramiento en las condiciones crediticias. En caso de presentarse estos indicios, las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro; si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor

Deterioro

Las cuentas por cobrar son objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro.

El deterioro de las cuentas por cobrar, se mide como el exceso del valor en libros de la cuenta con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el cálculo del valor presente se utilizará como factor de descuento la tasa DTF (Depósito a término fijo) teniendo en cuenta que esta tasa representa el costo de oportunidad en el que incurren los Fondos por la falta de disponibilidad de estos recursos.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Arrendamientos

4.

Los Fondos de Servicios Educativos ceden al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos, sin transferir sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad y por tanto son clasificados como arrendamiento operativo.

Las cuentas por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos se reconocen de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, con periodicidad mensual, independientemente de la fecha que se perciba el recaudo.

Cuando los Fondos reciben por anticipado el pago de los ingresos por arrendamientos, se registra un pasivo por el valor recibido. El ingreso por arrendamientos se reconoce en el resultado del periodo de forma sistemática a lo largo del plazo cubierto por el pago anticipado, disminuyendo el valor del pasivo.

5. ***Bienes Muebles en Bodega***

Los Fondos reconocen como bienes muebles en bodega, los bienes que cumplan las siguientes características:

- bienes muebles adquiridos para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, que serán transferidos al Municipio posteriormente para su control;
- no están destinados para la venta en el curso normal de las actividades ordinarias;
- se espera usarlos durante más de un periodo contable;
- el costo del activo pueda ser medido confiablemente;
- los bienes muebles cuyo costo sea mayor o igual a tres (03) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Los bienes muebles en bodega se miden por el costo. Los activos que no cumplan con el monto de esta materialidad se reconocen como gastos en el periodo contable, y son reportados a la Secretaría de Suministros y Servicios del Municipio o quien haga sus veces, para control administrativo.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

6. Activos intangibles

Los Fondos reconocen como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, que cumplan las siguientes condiciones:

- Los Fondos tienen el control;
- se espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio;
- se pueda medir fiablemente;
- no se espera vender en el curso de sus actividades;
- se prevé usarlos durante más de un periodo contable;
- el costo de adquisición sea igual o superior a los tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Los intangibles que no cumplan con los anteriores criterios se reconocen como gastos en el periodo contable, y deberán controlarse para efectos administrativos.

Las erogaciones en el caso de mantenimiento del software y licenciamientos, se reconocerán como gasto en el periodo contable.

Los activos intangibles inicialmente son medidos al costo y posteriormente se miden por el costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

Los Fondos utilizan como método de amortización el de línea recta, es decir, la distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil (estimada en 10 años), el cual reflejará el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo.

El período de amortización y el método de amortización se revisan al final de cada período sobre el que se informa. Los cambios en la vida útil esperada o el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo se consideran que modifican el período o método de amortización, y son tratados como cambios en las estimaciones contables. El gasto de amortización se reconoce en el resultado del periodo, en la categoría es consistente con la naturaleza del activo intangible.

La vida útil de un activo intangible se determina en función del tiempo durante el cual los Fondos esperen utilizar el activo. Si no es posible hacer



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considera que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles está dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicios esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

Deterioro

Como mínimo, al final del periodo contable los Fondos evalúan si existen indicios de deterioro del valor de sus activos intangibles. Si existe algún indicio, los Fondos estiman el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, los Fondos no están obligados a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor.

7. Cuentas por pagar

Los Fondos reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros, generadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero cuyo valor pueda determinarse de forma confiable; por conceptos como: servicios recibidos o compra de bienes nacionales; obligaciones tributarias y recursos a favor de terceros. Estas son medidas por el costo el cual corresponde al valor de la transacción.

El reconocimiento en el caso de compra de bienes o prestación de servicios se realiza en el momento del recibo a satisfacción de éstos por parte del Fondo, soportado con la respectiva factura o documento equivalente; para el cierre de cada periodo contable, también se reconocen con el recibo a satisfacción de bienes y servicios, con independencia de la expedición de la factura o documento equivalente por parte del contratista o proveedor.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Las cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses, se reconocen y miden por el costo de la transacción que les dio origen

Se dará de baja una cuenta por pagar cuando se extingan todas las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

8. Ingresos

Ingresos sin contraprestación

Recursos, monetarios o no monetarios, que reciben los Fondos de Servicios Educativos sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe. Comprende ingresos tales como transferencias, retribuciones, entre otros.

El ingreso de una transacción sin contraprestación se reconoce cuando se cumplen las siguientes condiciones:

Los Fondos de Servicios Educativos tengan el control sobre el activo;

- sea probable que fluyan a los Fondos de Servicios Educativos beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo;
- el valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciban los Fondos de Servicios Educativos a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

Ingresos por Transferencias

Los ingresos por transferencias son los recursos que reciben los Fondos de servicios Educativos de terceros, tales como los recursos que recibe de otras entidades públicas y donaciones.

El reconocimiento de la transacción depende de si el ingreso está sometido o no a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Una estipulación puede ser una condición o una restricción.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa Barrio Olaya Herrera



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

Si los Fondos reciben transferencias condicionadas reconocen un activo y también un pasivo, por el valor de los recursos recibidos. El pasivo inicialmente reconocido se reduce en la medida que el Fondo cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconoce el ingreso en el resultado del periodo.

Si los Fondos reciben recursos con restricciones, que no exigen la devolución reconocen la transferencia como un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Los Fondos reconocen el activo, el ingreso o el pasivo cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando el Fondo evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Los bienes que reciben los Fondos de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocen como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

Las transferencias en efectivo son medidas por el valor recibido o por recibir. Las transferencias no monetarias se miden por el valor de mercado del activo recibido, y en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, estas transferencias son medidas por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que los transfirió.

Ingresos por retribuciones

Los Fondos reconocen los ingresos por retribuciones, cuando surja el derecho de cobro originado en los documentos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios, tales como: programas de educación de adultos (CLEI), programa de formación complementaria de la escuela normal superior; actividades extracurriculares.

Cuando los Fondos reciben por anticipado el pago de los ingresos por retribuciones, se reconoce un pasivo por el valor recibido. El ingreso por retribuciones se reconoce en el resultado del periodo en el cual se presten los servicios, disminuyendo el valor del pasivo.

Estos ingresos son medidos por el valor de los derechos de cobro determinados conforme a las tarifas que establece el acto administrativo.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Ingresos con contraprestación

Corresponden a ingresos que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos de transacciones con contraprestación de los Fondos de Servicios Educativos incluyen:

- Ingresos sobre depósitos en Instituciones Financieras generados en las cuentas bancarias, que son medidos por el valor de la contraprestación recibida en la respectiva cuenta bancaria.
- Intereses de mora por retraso en el pago de un compromiso u obligación, medidos aplicando la tasa de interés establecida contractualmente sobre los saldos insolutos en mora.
- Arrendamientos por cobros por el uso de activos tangibles e intangibles de su propiedad, los cuales son medidos por el valor de la contraprestación recibida o por recibir.

El ingreso por intereses es reconocido usando el método del interés efectivo.

La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar con el costo amortizado del activo en la fecha de la medición. El cálculo de la tasa de interés efectiva, cuando corresponde incluye las comisiones y otros conceptos pagados, como los costos de transacción que son incrementales, directamente atribuibles a la transacción.

Otros ingresos

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los ingresos de los Fondos que, por su naturaleza, no son susceptibles de clasificarse en alguno de los grupos de ingresos definidos anteriormente. Entre los conceptos de otros ingresos se encuentran: Sobrantes, Recuperaciones y Responsabilidades fiscales.

Los otros ingresos son medidos por el valor de los derechos de cobro establecidos en los actos administrativos que den lugar al reconocimiento del ingreso.

9. Gastos

Se reconocen como gastos, los decrementos de los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el gasto pueda medirse con fiabilidad. Los Fondos reconocen gastos por: Administración y operación,



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

deterioro de cuentas por cobrar e intangibles, amortización de intangibles, transferencias, gasto público social y otros gastos.

Los gastos por el servicio de educación que se distribuye en forma gratuita o a precios de no mercado se reconocen cuando se presten los servicios. Los gastos se miden por el valor la contraprestación recibida a cambio del pasivo asumido, o por el valor del efectivo o equivalentes al efectivo transferido en la transacción.

10. Cuentas de Orden

Cuentas de Orden Deudoras

Los Fondos reconocen responsabilidades en proceso cuando se amerite el inicio de un proceso de responsabilidad fiscal para funcionarios o particulares que administren o manejen recursos o bienes públicos, y se medirán por el valor de los faltantes de recursos o bienes.

Los Fondos darán de baja en cuentas las responsabilidades en proceso cuando: el valor de los faltantes de recursos o bienes se recupere, se expida el acto administrativo que establezca la responsabilidad, se expida el acto administrativo que exima de la responsabilidad y se expida el acto administrativo que ordene el archivo de la investigación.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

11. Composición

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACION
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	126,020,816	116,489,475	9,531,341	8.18
Depósitos en instituciones financieras	126,020,816	116,489,475	9,531,341	8.18
Efectivo de uso restringido	0	0	0	0.00

El Depósitos de la Institución Financiera disminución en la vigencia 2020 un 8.18% frente al saldo registrado en la vigencia 2020 principalmente por la reducción de los ingresos por transferencias de orden nacional.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

El Fondos de Servicio Educativo poseen seis (6) cuentas bancarias así: una (1) cuenta corriente y cinco (5) cuentas de ahorro como son Recursos Propios, Presupuesto Participativo, Transferencias Municipales, Sistema General de Participaciones-SGP y una cuenta maestra pagadora-SGP creada para el pago de impuestos y servicios públicos.

12.5.1. Depósitos en instituciones financieras

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACION
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	126,020,816	116,489,475	9,531,341	8.18
Cuenta de ahorro	126,020,812	116,489,471	9,531,341	8.18
Cuenta corriente	4	4	-	0.00

13.5.1.1. Recursos en la Cuenta Corriente

Se encontraron recursos disponibles por concepto de traslados recibidos de las cuentas de ahorros, en especial la cuenta de recursos propios para el pago de proveedores e impuestos generados en dicha fuente de recursos, con valor en libros de \$4.

- Es de aclarar que en el cuadro de caja generó diferencias:

Pendiente por ingresar en la cuenta de recursos Propios rendimientos financieros \$6 y en la cuenta de SGP los rendimientos financieros \$3.782.

14.5.1.2 Recursos por transferencias del orden nacional - MEN

Las Transferencias de gratuidad giradas por el Ministerio de Educación Nacional con saldo de **\$100.177.977 SGP Directiva Ministerial 05 por un valor de \$32.171.072, para un total de \$132.349.049** y cuenta maestra pagadora \$4, recursos asignados al Establecimiento educativo mediante las Resoluciones 003779 de marzo 13 y la Resolución 006740 06/05/2020, con destinación específica de acuerdo a lo dispuesto en la ley 715 de 2001 y el Decreto único reglamentario del sector educación 1075 de 2015, son administrados por los Fondos de Servicios Educativos en una cuenta independiente de los demás ingresos, la utilización de los recursos la deben realizar conforme a lo definido por el artículo 11 de la ley 715 de 2001 y los decretos



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

4791 de marzo de 2008 y 4807 de marzo de 2011 expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

La destinación de los recursos para gratuidad educativa se lleva a cabo teniendo en cuenta las políticas, programas y proyectos en materia educativa contemplados en el Programa Operativo Anual de Inversiones (POAI) y el Plan de compras de cada vigencia. El Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Información Fondos de Servicios Educativos (SIFSE) hace seguimiento a la ejecución presupuestal de los Establecimientos educativos.

Se encuentran recursos disponibles por transferencias del Sistema General de Participaciones discriminados así: Cuenta maestra pagadora \$4 y Transferencias Gratuidad Ministerio Educación Nacional \$132.349.049.

15.5.1.3. Recursos por transferencias del orden Municipal

A junio 30 de 2020 el saldo de las transferencias giradas por el Municipio de Medellín por \$0, corresponden a la cuenta de ahorros. Y a la cuenta de ahorros de Presupuesto participativo por un valor \$0.

16.5.2. Efectivo de Uso restringido

La Institución no presenta ninguna variación, ni saldo en la vigencia 2020.

17. NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

18. Composición

La siguiente es la composición de las cuentas por cobrar:

CONCEPTO	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
CUENTAS POR COBRAR	0	0	0	0	0	0	0	0,0
Otras cuentas por cobrar	0	0	0	0	0	0	0	0,0
Cuentas por cobrar de difícil recaudo	0	0	0	0	0	0	0	0,0



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

19. 7.1. Otras cuentas por cobrar

La Institución no presenta ninguna variación, ni saldo en la vigencia 2020.

20. 7.2 Cuentas por cobrar difícil recaudo

La Institución no presenta ninguna variación, ni saldo en la vigencia 2020.

21. 7.3 Deterioro acumulado de cuentas por cobrar

La Institución no presenta ninguna variación, ni saldo en la vigencia 2020.

Con relación al deterioro acumulado de las cuentas por cobrar por este concepto, durante el periodo contable de 2020 se presentó el movimiento detallado a continuación:

DETERIORO ACUMULADO	
Saldo a enero 1 de 2020	\$ 0
Nuevos deterioros reconocidos durante el periodo	\$ 0
Saldo a Junio 30 de 2020	\$ 0

NOTA 10. PROPIEDADES. PLANTA Y EQUIPO

22. Composición

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACION
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	5,585,400	3,599,800	1,985,600	55.2
Equipos de comunicación y computación	5,585,400	3,599,800	1,985,600	55.2
Muebles, enseres y Equipo de oficina	-	-	-	0.0
Maquinaria y Equipo	-	-	-	0.0
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	-	-	-	0.0
Otros bienes muebles en bodega	-	-	-	0.0



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Las Propiedades, planta y equipo corresponde a los Bienes Muebles en Bodega que al cierre junio de la vigencia 2020 presentan un saldo de \$5.585.400.

Pendiente por plaqueteo

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	N° DE FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR UNITARIO BIEN	SOLICITUD DE PLAQUETEADO A UNIDAD DE BIENES MUEBLES				PLAQUETEADO		N° DE PLACA	NOMBRES Y APELLIDOS RESPONSABLE MARCACIÓN DEL BIEN	OBSERVACIONES
					SI	NO	FECHA	RADICADO	SI	NO			
IE. BARRIO OLAYA HERRERA	CELULAR (1)	214	29/11/2019	\$ 785,400	X		17/06/2020	202010162871	X			DANIEL MARIN CONGOTE	
IE. BARRIO OLAYA HERRERA	FOTOCOPIADORA Y BANDEJA OFICIO (1)	7964	26/05/2020	\$ 4,800,000	X		17/06/2020	202010162871	X			DANIEL MARIN CONGOTE	

Es de aclarar que la fotocopiadora con bandeja es una compra de la Directiva MEN 05, una vez este plaqueteada se estará enviando a la cuenta correspondiente, ya que son recursos con destinación específica.

Estos bienes aún no han sido cargados en el módulo de Activos fijos del Sistema SAP del Municipio de Medellín, por lo tanto quedaron pendientes del registro contable del traslado a las respectivas cuentas contables.

Dando cumplimiento con las instrucciones impartidas en comunicación Interna del 26 de junio de 2018 expedida por la Secretaría de Educación y la Secretaría de Hacienda y modificada por la circular interna 202030274643 de agosto 20 de 2019, relacionada con el registro de los Bienes muebles durante la vigencia 2020 se realizaron los respectivos traslados a las siguientes cuentas:

A la cuenta 542307-Bienes entregados sin contraprestación cuyo monto individual de adquisición es mayor a 3SMMLV por \$0.

Traslados a la cuenta 5111140002 - Bienes de menor cuantía \$0, para los activos de uso administrativo y monto individual inferior a 3SMMLV.

Traslados a la cuenta 5501050012-Bienes de menor cuantía \$0 para los activos destinados a la actividad misional-Educación.

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

ARRENDAMIENTO OPERATIVO



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Los Fondos reconocen estos ingresos cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente, de acuerdo a la “Política de arrendamientos.”

A junio 30 de 2020 el saldo de la cuenta Arrendamiento Operativo presenta saldo de \$500.000. Pendiente por liquidar el contrato, debido a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público. (Aislamiento Preventivo Obligatorio). A continuación se relacionan los saldos más representativos de esta cuenta por tercero:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Saldo a junio 30 de 2020
Barrio Olaya Herrera	\$ 500.000

CONCESIONARIO:	Saldarriaga Ángel Flor Yamile
IDENTIFICACIÓN:	43.105.399
OBJETO:	SERVICIO DE ESPACIO PARA TIENDA ESCOLAR
CANON MENSUAL:	\$ 250.000 – DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
No CONTRATO:	1
NUMERO DE MESES:	9 (1 FEBRERO AL 29 NOVIEMBRE DE 2020)
VALOR TOTAL:	\$ 2.250.000 – DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

CONCEPTO	SALDO C/TE 2020	SALDO FINAL 2020	SALDO C/TE 2019	SALDO FINAL 2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
CUENTAS POR PAGAR	850,000	850,000	800,000	1,600,000	- 750,000	-46.9
Otras Cuentas por pagar	850,000	850,000	800,000	1,600,000	- 750,000	-46.9
Adquisición de bienes y servicios nacionales	-	-	-	-	-	0.0
Impuestos, Contribuciones y Tasas	-	-	-	-	-	0.0
Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	-	-	-	-	-	0.0
Recursos a favor de terceros	-	-	-	-	-	0.0

21.1 Otras cuentas por pagar

En la vigencia 2020 las otras cuentas por pagar presentan saldo por \$850.000, siendo la de mayor variación, este Saldo corresponde a los Honorarios por concepto de Asesoría contable a nombre de María Camila Valencia Fernández, identificación 43.221.000 del contrato No 8, periodo de junio de 2020, de acuerdo a las condiciones contractuales, debe cancelarse una vez recibido a satisfacción el servicio.

21.2 Adquisición de bienes y servicios nacionales

No presenta saldo durante este trimestre 2020, la Institución Educativa.

21.3 Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda

Durante la vigencia 2020 no presenta saldo de depuración.

NOTA 24. OTROS PASIVOS

Composición

Los otros pasivos comprenden: Avances Y Anticipos Recibidos, Ingresos Recibidos Por Anticipado y Otros Pasivos Diferidos.

Dentro de los Ingresos recibidos por anticipado no presenta ninguna variación, ni saldo en la vigencia 2020.

Durante la vigencia Los Otros pasivos diferidos no presenta ninguna variación, ni saldo en la vigencia 2020.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

23. Cuentas de orden deudoras

La Institución no presenta ninguna variación, ni saldo en la vigencia 2020.

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACION
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	130,756,216	118,489,275	12,266,941	10.35
Capital fiscal	36,378,627	36,378,627	-	0.00
Resultados de ejercicios anteriores	- 13,189,119	- 8,399,654	- 4,789,465	-
Resultado del ejercicio	107,566,708	90,510,302	17,056,406	18.84
Impactos por transición al nuevo marco normativo	-	-	-	0.00

27.1. Capital Fiscal

El capital fiscal de los Fondos de Servicios Educativos al 30 de junio de 2020, no tuvo ninguna variación a \$36.378.627.

El capital fiscal representa los recursos asignados para la creación y desarrollo de los Fondos de Servicios Educativos. Adicionalmente, de conformidad con los criterios establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública vigente hasta el 30 de junio de 2020, en el saldo del capital fiscal se incluyeron los siguientes conceptos que se originaron con anterioridad a la aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno:

- El valor de la reclasificación de la déficit de los ejercicios anteriores al inicio de cada período contable por valor de \$ (4.789.465).
- Cuenta 3105062600-Traslado de Bienes por valor de \$(85.795.967) corresponde a los traslados realizados en vigencias anteriores de los bienes marcados por la Unidad de Bienes Muebles del Municipio de Medellín.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

27.2. Resultado de ejercicios Anteriores

- Los saldos en la cuenta 310902- déficit acumulados por valor de (4.789.465) respectivamente, corresponden a los traslados realizados en la vigencia 2020 desde las cuentas 311002-deficit ejercicio

- 27.3. Resultado del ejercicio

El resultado de la vigencia 2020 presentó variación por \$(107.566.708), equivalente al 18.84% con respecto a la vigencia anterior.

Esta situación se presenta debido porque los ingresos de la vigencia 2020 por valor de

\$ 132.349.049, aumento, con relación a la vigencia anterior. Lo cual pertenece a los ingresos que principalmente son de las transferencias del Ministerio de Educación Nacional y la directiva 05, giradas al establecimiento educativo en la vigencia 2020 fueron \$132.349.049 con relación al año anterior que fueron \$102.206.719, presentando una aumento \$77.23 equivalente al 28.45%.

NOTA 28. INGRESOS

Composición

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
INGRESOS	132,968,172	103,514,709	29,453,463	28.45
Transferencias y subvenciones	132,349,049	102,206,719	30,142,330	0.00
Otros ingresos	619,123	1,307,990	- 688,867	-52.67

Del total de los ingresos del Fondos de Servicio Educativo, los ingreso recibidos por arriendo, certificado (\$109.200) y rendimientos financieros (\$9.923) y el arriendo (\$500.000), para un valor total de \$619.123 corresponde al -52.67%. Esta cuenta presentó una disminución del 225% con relación a la vigencia 2019.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

28.1 Ingresos de transacciones sin contraprestación

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	0	0	0	0
Para programas de educación	0	0	0	0
Donaciones	0	0	0	0
Para proyectos de inversión	0	0	0	0

Los ingresos de transacciones sin contraprestación incluye proyectos de inversión, programas de educación y donaciones, siendo de mayor representación las transferencias Sistema General de Participaciones gratuidad por \$132.349.049, que corresponde al 28.45% de los programas de educación, giradas por el Ministerio de Educación Nacional – MEN a los Establecimientos Educativos. Los citados recursos fueron asignados mediante Resoluciones Ministeriales del 2020: 003779 del 13 de marzo y Resolución 006740 06/05/2020.

La metodología utilizada por el Ministerio de Educación para la distribución de los recursos de gratuidad del Sistema General de Participaciones de la vigencia 2020, corresponde a la población atendida por los establecimientos educativos y reportados en Sistema de matrícula en línea-SIMAT y comprende los siguientes componentes a) identificación de la matrícula y establecimientos educativos beneficiarios, b) construcción del indicador de gratuidad, c) estimación de los per capitales de gratuidad **La Directiva No 5 del 25 de marzo de 2020-** La cual trata de la distribución de recursos a los Fondos de Servicios Educativos para la adquisición y distribución del material pedagógico y educativo para el trabajo académico en casa.

- Recursos adicionales del SGP asignados mediante documento de distribución No SGP-44-2020 anexo 4, a ejecutarse a través de los FSE.
- Adquirir materiales como los establecidos en el anexo 3 “orientaciones para la adquisición y reproducción de recursos y material para apoyar la implementación de la educación y trabajo académico en casa durante la emergencia sanitaria por COVID-19.”
 1. Guías y textos para reproducir
 2. Material para trabajar competencias socioemocionales para reproducir.
 3. Recursos didácticos y lúdicos para adquirir
 4. Documentos para docentes aportados por expertos



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

28.2 Ingresos de transacciones con contraprestación

DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	VARIACIÓN
CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN	PORCENTAJE
INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	619,123	1,307,990	-688,867	-52.7
Otros ingresos	619,123	1,307,990	-688,867	-52.7
Ingresos diversos	609,200	1,301,004	-691,804	-53.2
Financieros	9,923	6,986	2,937	42.0
Reversión de las pérdidas por deterioro de valor	0	0	0	0.0

Los ingresos diversos se encuentran representados principalmente por el arrendamiento operativo por un valor de \$500.000y certificados por \$109.200, para un total de \$609.200, con una participación del -213.56%, del grupo ingresos diversos y los rendimientos financieros con una participación del -57.0%, \$9.923.

NOTA 29. GASTOS

Composición

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACION
GASTOS	25,401,464	13,004,407	12,397,057	95.3
De administración y operación	8,246,464	5,664,407	2,582,057	45.6
Gasto público social	17,155,000	7,340,000	9,815,000	0.0
Transferencias y subvenciones	0	0	0	0
Otros gastos	0	0	0	0
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	0	0	0	0

Del total de gastos del Fondo de Servicio Educativo por valor de \$25.401.464 en la vigencia 2020, se evidencia que los gastos de Administración y operación y gasto público social corresponden al 95.3 %

29.1. Gastos de administración de operación y de ventas

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	8,246,464	5,664,407	2,582,057	45.6
Generales	8,246,464	5,664,407	2,582,057	45.6
Materiales y suministros	2,663,946	-	2,663,946	0.0
Honorarios	5,100,000	4,800,000	300,000	6.3
Servicios	-	404,600	-404,600	0.0
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	-	-	-	0.0
Servicios públicos	482,518	459,807	22,711	0.0
Comunicaciones y transporte	-	-	-	0.0
Fotocopias	-	-	-	0.0
Otros gastos generales	-	-	-	0.0

"Educamos en valores para amar la vida"



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Con los gastos de administración y operación de los Fondos de Servicios Educativos, que representan el 45.6% de los gastos totales, se deben proveer suministros de papelería y de oficina para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores de los diferentes estamentos de la Institución educativa, la cuenta de materiales y suministros presenta saldo de \$2.663.946. Igualmente, el establecimiento educativo asume servicios públicos y por valor de \$482.518.

En la cuenta de honorarios se registró el valor causado por los servicios profesionales del Contador, según las funciones asignadas al profesional en especial las establecidas en la Ley 43 de 1990, para la vigencia 2019 presentó el valor de \$5.100.000 lo que representó un aumento del 6.3% frente al saldo de la vigencia 2019.

29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	0	0	0	0
DETERIORO	0	0	0	0
De cuentas por cobrar	0	0	0	0
AMORTIZACIÓN	0	0	0	0
De activos intangibles	0	0	0	0

No hay variación, ni saldo en esta cuenta a 2020.

29.3. Transferencias y subvenciones

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	0	0	0	0
SUBVENCIONES	0	0	0	0
Bienes entregados sin contraprestación	0	0	0	0

El saldo de bienes entregados sin contraprestación por parte del Municipio a los Fondos de Servicios Educativos por \$0, cargados en el módulo de activos fijos del municipio de Medellín, y registrados en la cuenta contable 5424070001- Bienes entregados sin contraprestación, corresponde a bienes cuyo valor unitario de adquisición superó los tres



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

(3) salarios mínimos mensuales legales vigentes –SMMLV. No presenta ninguna variación.

29.4. Gasto público social

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN	VARIACIÓN
GASTO PÚBLICO SOCIAL	17,155,000	7,340,000	12,110,000	0
EDUCACIÓN	17,155,000	7,340,000	12,705,000	0
Generales	17,155,000	7,340,000	12,705,000	0
Mantenimiento de infraestructura educativa - Bienes inmuebles	17,155,000	4,450,000	12,705,000	0
Actividades pedagógicas científicas, deportivas y culturales para los educandos	0	595,000	-595,000	0
Bienes de menor cuantía FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	0	0	0	0
Mantenimiento de infraestructura educativa - Bienes muebles	0	0	0	0
Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	0	0	0	0
Mantenimiento Software Educativo	0	0	0	0
Transporte escolar	0	0	0	0
Otros Gastos	0	2,295,000	0	0

El saldo de la cuenta gasto mantenimiento por \$17.155.000 corresponde a las mejoras y adecuaciones realizadas durante la vigencia a la infraestructura de la planta física.

29.5. Otros gastos

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN	VARIACIÓN
OTROS GASTOS	0	0	0	0
COMISIONES	0	0	0	0
Comisiones servicios financieros	0	0	0	0
FINANCIEROS	0	0	0	0
Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	0	0	0	0

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Revelaciones generales



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013
NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

El efectivo y equivalentes de efectivo del Fondo de Servicios Educativo del Municipio de Medellín, con corte al 30 de junio de 2020, asciende a \$132.349.049, su composición y la descripción de los importes que por disposición legal no están disponibles para ser utilizado, se detallan en la Nota 5 Efectivo y equivalentes al efectivo.

Es importante resaltar que la inversión de los recursos que reciben la institución educativa con corte al 30 de junio de 2020, asciende a \$12.397.057, su composición y la descripción se detallan en la Nota No.29 Gastos

María Camila Valencia Fernández
Contadora Pública
C.C. 43.221.000
PT 165557-T

Daniel Enrique Marín Congote
Ordenador del Gasto